



San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **05 MAYO 2023**

**VISTO:**

El Informe N° 000263-2023-MPCH/GIGESI, de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con Ordenanza N° 0229-MPCH, de fecha 01 de julio de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, el mismo que modifica la denominación de los Órganos de Administración Interna de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2023-MPCH, de fecha 10 de enero de 2023, se encargó las funciones de Sub Gerente de Liquidaciones de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, al Ing. Richar Otoniel Sánchez Vega, con eficacia anticipada al 05 de enero de 2023;

Que, con Informe N° 000263-2023-MPCH/GIGESI, de fecha 02 de mayo de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, comunica a la Gerencia Municipal que el profesional en mención, ya no labora en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, por lo que solicita que se deje sin efecto su encargatura; asimismo, con la finalidad de viabilizar las acciones administrativas, solicita que al profesional Leodan Santa Cruz Sánchez, se le encargue las funciones de Sub Gerente de Liquidaciones;

Que, en el Informe Técnico N° 0445-2021-SERVIR, se establece que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, en tal sentido, estando a lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, se hace necesario emitir el acto administrativo pertinente. Contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia Municipal y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** a partir del 30 de abril de 2023, la encargatura de funciones de la **SUB GERENCIA DE LIQUIDACIONES** de la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES** de la Municipalidad Provincial de



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163 -2023-MPCH**

Chachapoyas, del Ing. RICHAR OTONIEL SÁNCHEZ VEGA; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a partir de la fecha, las funciones de la **SUB GERENCIA DE LIQUIDACIONES** de la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES** de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, al Ing. **LEODAN SANTA CRUZ SÁNCHEZ**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente, al Gerente Municipal, a la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Jefa (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al encargado y a las dependencias orgánicas de la entidad que tengan injerencia en su trámite y procedimiento para su cumplimiento, para fines de ley; y **DISPÓNGASE** su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
*Zeydi Valdez Ruiz*  
Zeydi Valdez Ruiz  
REGIDORA  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**



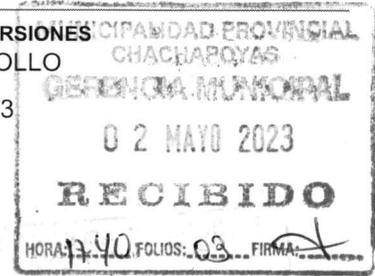
Firmado digitalmente por:  
SALDAÑA NUÑEZ John Hilmer FAU 20168007168 soft  
GERENTE  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/05/2023 16:05:06-0800

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, martes 02 de mayo del 2023

**INFORME 000263-2023-MPCH/GIGESI [2315280.001]**

**EDINSON CUEVA VEGA**  
GERENTE  
GERENCIA MUNICIPAL



**ASUNTO : SOLICITO ENCARGATURA DE FUNCIONES DE SUB GERENTE DE LIQUIDACIONES**

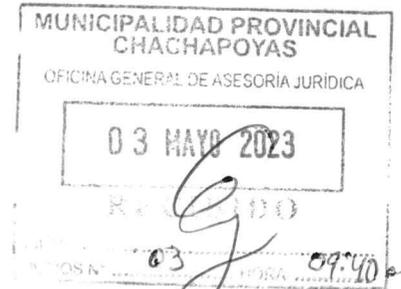
**REFERENCIA: R. A. N° 021-2023-MPCH, DEL 10 DE ENERO DE 2023**

Por el presente me dirijo a usted para informarle que, en vista que el Ing. Richard Otoniel Sánchez Vega, Sub Gerente Formulación de Proyectos, ya no labora en esta entidad, solicito se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 021-2023-MPCH, de fecha 10 de enero de 2023, por la cual se encarga al referido profesional, las funciones de Sub Gerente de Liquidaciones de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones-GIGESI, con eficacia anticipada a partir del 05 de enero de 2023.

Asimismo, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las acciones que se generan en la Sub Gerencia de Liquidaciones (SGL) de esta Gerencia, solicito encargar las funciones inherentes al cargo, al Ing. LEODAN SANTA CRUZ SANCHEZ, Especialista en Ejecución de Inversiones.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y demás fines.  
Atentamente,

JHSN/GIGESI  
Rcto/



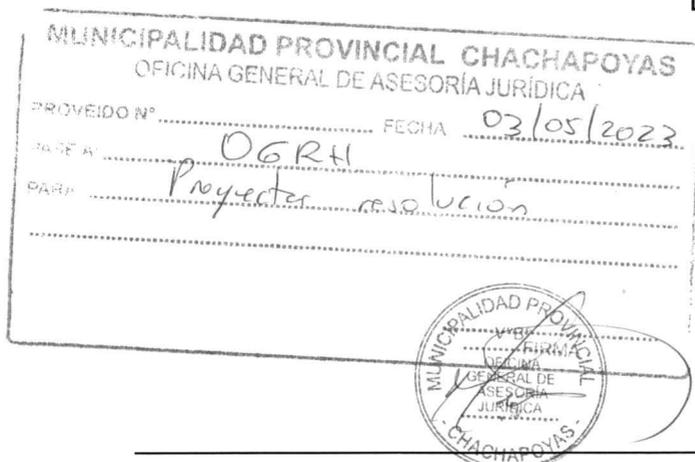
Firmado Digitalmente por:  
SALDAÑA NUÑEZ JOHN HILMER  
GERENTE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a2315280.001cdf\_2316028





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021 -2023-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas. 10 ENE. 2023

**VISTO:**

El Informe N° 000003-2023-MPCH/GIGESI con Registro N° 23191.002 de fecha 04 de enero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado con la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, con Ordenanza N° 0229-MPCH, de fecha 01 de julio de 2021, se aprueba la modificación de la denominación de los Órganos de Administración Interna de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, mediante Ordenanza N° 016-2011-MPCH, de fecha 31 de agosto de 2011, se aprueba la modificación del Presupuesto del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, con Informe N° 000003-2023-MPCH/GIGESI de fecha 04 de enero de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones solicita a la Gerencia Municipal, emitir el acto resolutorio de encargo de funciones de Sub Gerente de Liquidaciones, al Ing. Richard Otoniel Sánchez Vega, en calidad de Sub Gerente de Formulación de Proyectos, a partir del 05 de enero de 2023 hasta que se realice la contratación al titular del puesto;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contracción Administrativa de Servicio y Normas Legales afines, estando a las atribuciones conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** las funciones de **SUB GERENTE DE LIQUIDACIONES** de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas al Ing. **RICHAR OTONIEL SANCHEZ VEGA**, en su condición de Sub Gerente de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2023-MPCH

Formulación de Proyectos, con eficacia anticipada a partir del 05 de enero de 2023, hasta que se realice la contratación del titular del puesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al encargado y a las dependencias orgánicas de la entidad que tengan injerencia en su trámite y procedimiento para su cumplimiento, para fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS

*Percy Zuta Castillo*  
PERCY ZUTA CASTILLO  
Alcalde

